

MEMORANDO CIRCULAR N° 1 -IETSI-ESSALUD-2021

PARA: GERENTES Y/O DIRECTORES
HOSPITALES NACIONALES Y REDES ASISTENCIALES.
GERENTE CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD

DE: CECILIA MARIA BEDOYA VELASCO
Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación

ASUNTO: Sobre atención de pacientes con tuberculosis resistente en el Comité de Evaluación de Retratamiento de EsSalud (CER-EsSalud).

REFERENCIA: a) Memorando N° 1182-GCPS-ESSALUD-2020
b) Memorando N° 1359-IETSI-ESSALUD-2020
c) Informe N° 01-SDEPFYOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2021
d) Informe N° 03-DETS-IETSI-ESSALUD-2021

FECHA: 11 ENE 2021

Me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y en relación al uso de los productos farmacéuticos linezolid y bedaquilina en el marco de la Norma Técnica de Salud N° 104-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica para la Atención Integral de las personas afectadas por tuberculosis" modificada por la RM N° 752-2018/MINSA, que establece el marco normativo para que los comités de retratamiento de EsSalud puedan elaborar esquemas de tratamiento individualizado que incluyan los productos farmacéuticos linezolid y bedaquilina en pacientes con TB MDR, así, es preciso darles a conocer que el IETSI ya ha realizado evaluaciones de seguridad y eficacia de los productos farmacéuticos bedaquilina y linezolid para el tratamiento de la TBC XDR y pre XDR, por lo que ya se cuenta con experiencia de uso de estos productos a nivel institucional (ver documento de la referencia C).

En este sentido, el artículo 8.15 de la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2016, "Normativa para la Autorización y Uso de Productos Farmacéuticos No incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud", establece el marco normativo para la evaluación y aprobación de uso de productos no incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud requeridos para estrategias e intervenciones sanitarias, como lo es el programa de Atención de pacientes con tuberculosis en el país, por tanto, este despacho aprueba el uso de bedaquilina y linezolid en esquemas individualizados para TB MDR, según esquemas terapéuticos aprobados por los Comités de Evaluación de Retratamiento de EsSalud (CER-EsSalud). Se adjunta requisitos mínimos para la presentación de expedientes al CER-ESSALUD (Anexo N° 1) y flujograma de solicitud de producto farmacéutico bedaquilina o linezolid para el tratamiento de pacientes con TB MDR (Anexo N° 2).

En este sentido, se solicita informar respecto a los actos suscritos.

Atentamente,



Dr. CECILIA BEDOYA VELASCO
Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) de EsSalud

CMBV/vvpa
NIT 6694-2019-40
F. 2.2

ANEXO N° 1
REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES DE ASEGURADOS AL COMITÉ DE RETRATAMIENTO DE ESSALUD (CER- ESSALUD)*
RED PRESTACIONAL:
HOSPITAL:
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACIENTE:
EDAD: PESO: TALLA:
DNI:**

REQUISITOS	CONFORME (SI/NO)	OBSERVACIONES
1. Acta de junta médica del Servicio de Neumología del establecimiento de salud que solicita la inclusión de bedaquilina o linezolid en el esquema de tratamiento individualizado que contenga el resumen de historia clínica del paciente con TB MDR elaborado por médico tratante.		
2. Resultados de BK (tres últimos).		
3. Resultados cultivos (tres últimos).		
4. Resultados de pruebas de sensibilidad.		
5. Serie radiográfica: radiografía y tomografía (obligatorio para para casos quirúrgicos).		
6. Espirometría (obligatorio para casos quirúrgicos).		
7. Copia de tarjeta de tratamiento del paciente.		
8. Informe psicológico del establecimiento de salud de origen.		
9. Informe de servicio social del establecimiento de salud de origen.		
10. Informe de nutrición del establecimiento de salud de origen.		
11. Informe de enfermería sobre los factores de riesgo para la adherencia al tratamiento.		
12. Copia de consentimiento informado y asentimiento informado (este último según corresponda)***.		
Análisis de laboratorio.		

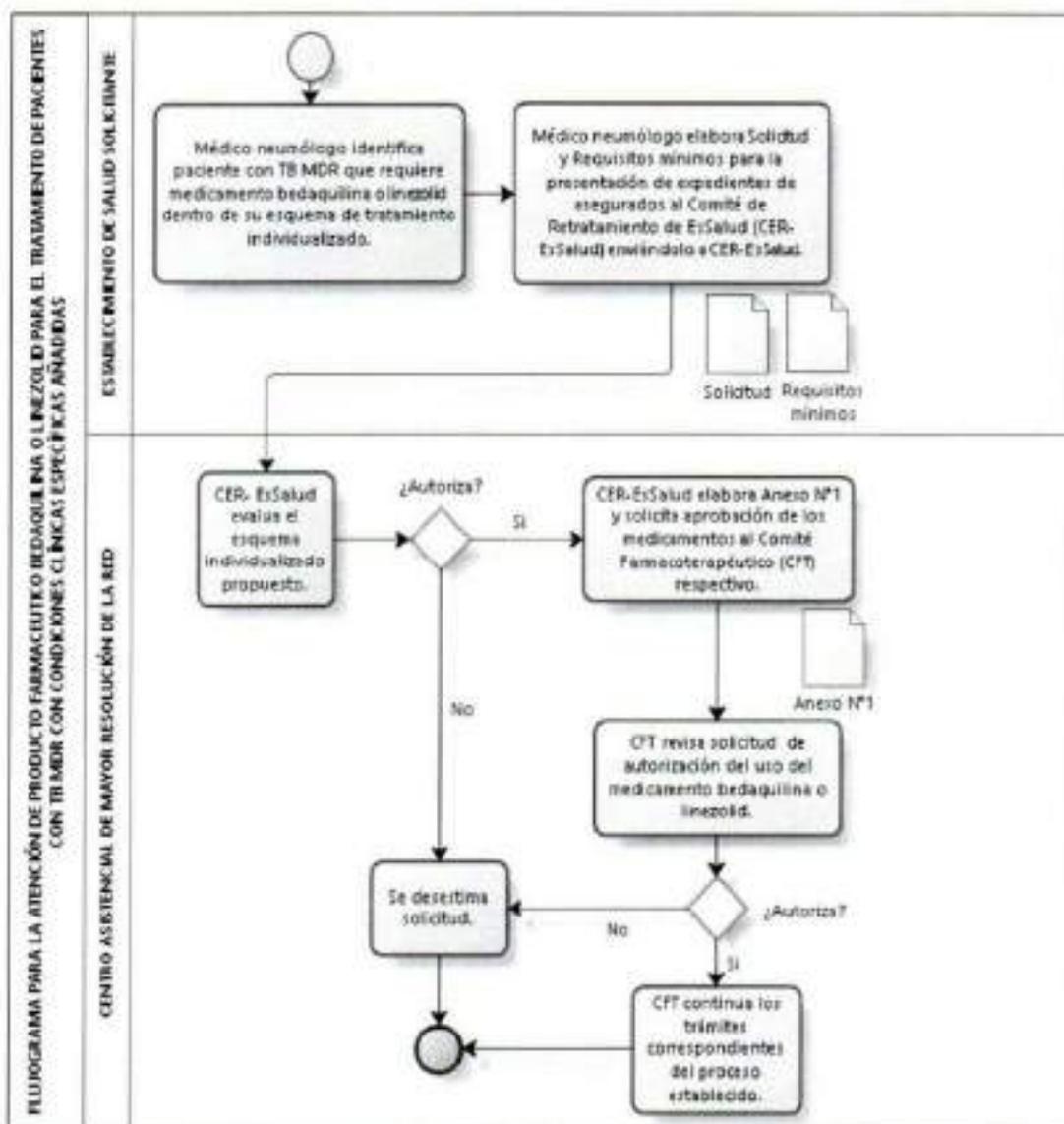
13.	Hemograma completo		
14.	Glucosa, proteínas totales y fraccionadas.		
15.	Creatinina y urea.		
16.	TGO, TGP.		
17.	Fosfatasa alcalina.		
18.	Electrolitos, TSH (según sea el caso).		
19.	Serología para VIH y Hepatitis B.		
20.	Beta-HCG sérica.		
21.	Interconsulta o ticket de cita de interconsulta en cardiología (con EKG).		
22.	Interconsulta o ticket de cita de interconsulta en otorrinolaringología (audiometría y pruebas vestibulares).		
23.	Interconsulta o ticket de cita de interconsulta en psiquiatría.		
24.	Interconsulta o ticket de cita de interconsulta en neurología (valorar electromiografía).		

**Adaptación de la Norma Técnica para la atención integral de las personas afectadas por tuberculosis aprobada por RM. 752-2018/MINSA.*

***Si el paciente es menor de edad, adjuntar DNI del paciente y padres o apoderado.*

**** Usar Anexo N° 16A de la Norma Técnica para la atención integral de las personas afectadas por tuberculosis aprobada por RM. 752-2018/MINSA. Se verifica registro en la historia clínica del asentimiento informado*

ANEXO N° 2

ANEXO N° 2
FLUJOGRAMA DE SOLICITUD DE PRODUCTO FARMACÉUTICO BEDAQUILINA O LINEZOLID PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON TB MDR


**INFORME N° 03-DETS-IETSI-ESSALUD-2021**

PARA: **CECILIA MARIA BEDOYA VELASCO**
Directora (e) del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación.

DE: **BEATRIZ PAULINA AYALA QUINTANILLA**
Gerente de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias

ASUNTO: Evaluación de Uso de productos farmacéuticos bedaquilina y linezolid para el tratamiento de TBC MDR.

REFERENCIA: Informe N° 01-SDEPFYOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2021

FECHA: Lima, 07 de enero del 2021.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Carta N° 390-GHNERM-GRPR-ESSALUD-2019 y Carta N° 1209-GHNERM-GRPR-ESSALUD-2019 el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins solicitó el uso del producto farmacéutico no incluido en el Petitorio Farmacológico de EsSalud Bedaquilina para el tratamiento de pacientes con TBC MDR-miastenia gravis y TBC MDR-síndrome de DRESS, respectivamente.

2. ANÁLISIS

- 2.1. La Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias en el marco de sus funciones, realizó el análisis respectivo para responder a la solicitud de la Red Prestacional Rebagliati; así, mediante el Informe N° 48-SDEPFYOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2020 e Informe N° 01-SDEPFYOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2021 se responde la consulta realizada por el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. El IETSI ya ha realizado evaluaciones de seguridad y eficacia de los productos farmacéuticos bedaquilina y linezolid para el tratamiento de la TBC XDR y pre XDR y dado que la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V. 0.1 establece el marco normativo para que los comités de retratamiento de EsSalud elaboren esquemas de tratamiento individualizado en pacientes con TB MDR y la experiencia de uso de estos productos en la institución es pertinente delegar a los CER EsSalud validar el uso de bedaquilina o linezolid dentro de los esquemas individualizados de pacientes con TBC MDR que presenten condiciones clínicas específicas no consideradas en los dictámenes del IETSI.
- 3.2. Dado que bedaquilina y linezolid son productos farmacéuticos no incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, tienen su propio proceso de autorización de uso en el marco de la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD- 2016. En este sentido, el flujo propuesto para la autorización para casos específicos considerados en este informe serían los siguientes:



- 3.2.1. El médico neumólogo, identifica un paciente con TB MDR que requiere el producto farmacéutico bedaquilina o linezolid incorporado dentro de su esquema de tratamiento individualizado, adjunta los requisitos mínimos para la presentación de expedientes de asegurados al Comité de Retratamiento de EsSalud (CER- EsSalud) (ver Anexos).
- 3.2.2. Neumólogo, envía solicitud a CER-EsSalud correspondiente, quien evalúa el caso y autoriza o no el esquema individualizado propuesto. En caso el esquema sea aprobado por el CER-EsSalud, el CER-EsSalud elabora el Anexo N° 1 "Solicitud de autorización para el uso de productos farmacéuticos no incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud" y solicita la aprobación del producto no incluido en el Petitorio Farmacológico de EsSalud (bedaquilina o linezolid) al Comité Farmacoterapéutico (CFT) respectivo. El CER-EsSalud no requiere elaborar el Anexo N° 2 "Declaración de conflicto de intereses", Anexo N°3 "Informe de Junta Médica" ni el Anexo N° 5 "Formulación de la pregunta clínica en formato PICO".
- 3.2.3. El CFT revisa la solicitud y autoriza o no el uso del producto farmacéutico no incluido en el Petitorio Farmacológico de EsSalud (bedaquilina o linezolid) en base a opinión Técnica del CER - EsSalud. En caso se autorice el uso, el CFT continúa los trámites correspondientes del proceso establecido en Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2016, "Normativa para la autorización y uso de productos farmacéuticos no incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud".



4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Aprobar el uso de bedaquilina y linezolid en los esquemas individualizados que formulan los CER-EsSalud, en el marco de lo establecido en el numeral 8.15 de la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2016, "Normativa para la Autorización y Uso de Productos Farmacéuticos No Incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud" y la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V. 0.1.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



BEATRIZ AYALA QUINTANILLA
GERENTE DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS
IETSI - ESSALUD

BPAQ/vvpa
NIT: 5594-2019-40

INFORME N° 01-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2021

Para: **BEATRIZ PAULINA AYALA QUINTANILLA**
Gerente de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias-IETSI.

De: **VERÓNICA VICTORIA PERALTA AGUILAR**
Sub Gerente de la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias.

Asunto: Evaluación de Uso de productos farmacéuticos bedaquilina y linezolid para el tratamiento de TBC MDR.

Referencia: a) Memorando N° 1152-GCPS-ESSALUD-2020
b) Memorando N° 1359-IETSI-ESSALUD-2020.

Fecha: Lima, 07 de enero del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, y en atención al asunto y documento de la referencia informarle lo siguiente

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, de fecha 23 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), cuya naturaleza es definida como responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación en la institución.
- 1.2 En el numeral d) del artículo 5° del Reglamento de Organización y funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), el Instituto tienen entre sus funciones generales "d) Evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en ESSALUD".
- 1.3 Mediante Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA, de fecha 08 de noviembre del 2013, se aprueba la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las personas afectadas por tuberculosis", modificada por la Resolución Ministerial N° 752-2018/MINSA, con fecha 17 de agosto del 2018.
- 1.4 Mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 69-GCPS-ESSALUD-2013, de fecha 08 de julio del 2013, se aprueba el "Manual de Normas y procedimientos para la prevención y control de la tuberculosis en EsSalud".
- 1.5 Mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 14-IETSI-ESSALUD-2016, del 11 de mayo del 2016, se aprueba la Directiva N° 003-

IETSI-ESSALUD-2016, "Normativa para la Autorización y Uso de Productos Farmacéuticos No Incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud".

- 1.6 Mediante Carta N° 390-GHNERM-GRPR-ESSALUD-2019, de fecha 28 de marzo del 2019, el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins solicitó el uso del producto farmacéutico no incluido en el Petitorio Farmacológico de EsSalud Bedaquilina para el tratamiento de pacientes con TBC MDR y miastenia gravis.
- 1.7 Mediante Carta N° 1209-GHNERM-GRPR-ESSALUD-2019, de fecha 12 de diciembre del 2020, el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins solicitó el uso del producto farmacéutico no incluido en el Petitorio Farmacológico de EsSalud Linezolid para el tratamiento de pacientes con TBC MDR y síndrome de DRESS.
- 1.8 Mediante Memorando N° 1359-IETSI-ESSALUD-2020, de fecha 19 de agosto del 2020, se recomienda a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, encargar al Comité Nacional de Prevención de Control de Tuberculosis de EsSalud o al Comité de Evaluación de Retratamiento de EsSalud (CER-EsSalud), las funciones de evaluar expedientes de casos complejos de tuberculosis y tuberculosis resistente a medicamento y de autorizar el uso de los productos farmacéuticos linezolid o bedaquilina en los casos que sean pertinentes con el objetivo de dar atención oportuna a pacientes con tuberculosis resistente de forma local.
- 1.9 Mediante Memorando N° 1162-GCPS-ESSALUD-2020, de fecha 06 de octubre del 2020, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, indica que la función de evaluar los casos complejos y resistente de tuberculosis, así como la autorización del uso de medicamentos como bedaquilina y linezolid, en los casos que se consideren pertinentes, se encuentra a cargo del Comité de Evaluación de Retratamiento –CER EsSalud de cada hospital nacional.

2. ANÁLISIS

- 2.1. Con respecto a la solicitud de uso de los productos farmacéuticos bedaquilina y linezolid (productos no incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud) para el tratamiento de pacientes con TB MDR con condiciones clínicas específicas añadidas como la miastenia gravis y síndrome de DRESS, en el Informe N° 48-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2020 se hizo una revisión de la normativa nacional en relación al manejo de la TB MDR en el país del que se concluye lo siguiente:

2.1.1. La tuberculosis (TB) es una enfermedad infecto-contagiosa que afecta principalmente el aparato respiratorio, causando una enfermedad crónica incapacitante, altamente transmisible de persona a persona por vía aérea y potencialmente letal. La TB resistente a drogas es una preocupación importante de salud pública en muchos países.

2.1.2. La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, ha aprobado el uso de bedaquilina y linezolid para el tratamiento de la TB-XDR y PRE-XDR en el marco de la Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de salud para la utilización de medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales". Asimismo, IETSI ha evaluado y aprobado el uso de bedaquilina y linezolid, para el tratamiento de la TB-MDR y TB-PRE-XDR, en el marco de la



Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2016, "Normativa para la Autorización de Uso de productos Farmacéuticos no incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud" (ver tabla N° 1).

Tabla N° 1: Tabla resumen de informes técnicos que han aprobado el uso de los productos farmacéuticos linezolid y bedaquilina.

Producto evaluado	Documento técnico	Aprobación de uso en
Linezolid 600 mg tableta	DIGEMID Revisión Rápida N° 11-2018.	Tratamiento de la tuberculosis extensamente resistente (TB XDR) o TB MDR con resistencia ampliada a fluoroquinolonas o inyectables de segunda línea (TB PRE-XDR).
	ESSALUD Dictamen Preliminar de evaluación de tecnología sanitaria N° 006-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-2016	Tratamiento de tuberculosis extremadamente resistente
	ESSALUD Carta N° 907-IETSI-ESSALUD-2018	Tratamiento de pacientes con tuberculosis MDR con resistencia ampliada a fluoroquinolonas o inyectables de segunda línea (TB PRE-XDR)
Producto evaluado	Documento técnico	Aprobación de uso en
Bedaquilina 100 mg tableta	DIGEMID Informe Técnico N° 007-2016 DIGEMID-DAUS-SEMTS/MINSA	Alternativa en el tratamiento de la tuberculosis MDR con resistencia ampliada a fluoroquinolonas o inyectables de segunda línea (TB PRE-XDR)
	DIGEMID Revisión rápida N° 01-2018	Tratamiento en pacientes adultos con TB-PRE XDR y TB-XDR pulmonar
	ESSALUD Carta N° 478-IETSI-ESSALUD-2017	Tuberculosis MDR con resistencia ampliada a fluoroquinolonas o inyectables de segunda línea (TB-PRE-XDR).

2.1.3. Según la Ley N° 30287, Ley de prevención y control de la tuberculosis en el Perú, el Ministerio de Salud es el encargado de establecer mediante Norma Técnica de Salud, la atención integral de salud de las personas afectadas por tuberculosis; así, se publicó la Norma Técnica de Salud para la atención integral de las personas afectadas por tuberculosis, NTS N° 104-MINSA/DGSP-V. 0.1 modificada con Resolución Ministerial N° 752-2018/MINSA, donde formula recomendaciones relacionadas al manejo de TB sensible y resistente, en esta norma se incluyen los productos farmacéuticos linezolid y bedaquilina dentro de los esquemas de tratamiento para pacientes con tuberculosis resistente. En caso de necesitar esquemas de tratamiento diferentes a los establecidos en esta norma técnica, establece que los esquemas individualizados deben ser elaborados por el médico



consultor y revisados posteriormente por el Comité Regional de Evaluación de Retratamiento CRER/Comité de evaluación de Retratamiento CER.

- 2.1.4. En EsSalud existe el Comité Nacional de Prevención de Control de Tuberculosis el que tiene la función de evaluar expedientes de casos complejos de tuberculosis, remitidos por los comités del centro asistencial de mayor nivel de complejidad de las redes prestacionales y redes asistenciales, función que se asemeja a la función de "evaluar expedientes de casos complejos de tuberculosis y tuberculosis resistente a medicamentos" de los Comité de Evaluación de Retratamiento (CER) establecidos en la norma técnica del MINSA.
- 2.2. En este sentido, se realizaron las coordinaciones respectivas con el Comité Nacional de Prevención de Control de Tuberculosis para encargársele las evaluaciones de expedientes de casos complejos de tuberculosis y tuberculosis resistente a medicamentos, con el objetivo de dar una atención oportuna a los casos de tuberculosis resistente de nuestra institución en relación a los productos linezolid y bedaquilina.
- 2.3. Es así que, mediante Memorando N° 1359-IETSI-ESSALUD-2020, de fecha 19 de agosto del 2020, se autorizó al Comité Nacional de Prevención de Control de Tuberculosis de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud para que evalúe y autorice el uso de los productos farmacéuticos linezolid y bedaquilina dentro de los esquemas individualizados de tratamiento para pacientes con TB MDR; en dicho documento se adjuntó el Anexo 1 de Requisitos mínimos para la presentación de expedientes de asegurados al Comité Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis, anexo elaborado y validado por el Comité Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis.
- 2.4. Con fecha 06 de octubre del 2020, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud nos remite su opinión técnica en la que cita el Manual de Normas y procedimientos para la prevención y control de la tuberculosis, aprobado mediante Resolución de Gerencia Central de prestaciones de Salud N° 069-GCPS-EsSalud-2013, de fecha 08 de julio del 2013, en donde se establece que los esquemas individualizados para TB-MDR y TB-XDR son definidos por el médico neumólogo del Centro Asistencial de mayor resolución de la Red y validados por el Comité de Evaluación de Retratamiento-CER EsSalud del respectivo establecimiento de salud. Además, los Comités de Evaluación de Retratamiento de EsSalud (CER- EsSalud) de cada establecimiento de salud tiene la función de evaluar los casos complejos y resistentes de tuberculosis, que requieran el uso de productos farmacéuticos como bedaquilina y linezolid. En este sentido concluyen que la función de evaluar los casos complejos y resistentes de tuberculosis, así como la autorización de uso de medicamentos como bedaquilina y linezolid se encuentra a cargo del Comité de Evaluación de Retratamiento -CER EsSalud de cas hospital y no corresponde implementar un nuevo comité con las mismas funciones a nivel central.
- 2.5. Dada la opinión técnica de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y el marco normativo nacional e institucional, se encuentra sustento técnico para que los Comités de Retratamiento de EsSalud (CER- EsSalud), quienes son los que formulan los esquemas individualizados de TBC-MDR, puedan incluir en sus esquemas de tratamiento a los productos farmacéuticos bedaquilina y linezolid, productos que han sido evaluados por el IETSI y la DIGEMID y que además se cuenta con experiencia de uso de ellos a nivel del Seguro Social de Salud.



- 2.6. A nivel institucional, el artículo 8.15 de la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2016, "Normativa para la Autorización y Uso de Productos Farmacéuticos No Incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud", establece el marco normativo para la evaluación y aprobación de uso de productos no incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, requeridos para estrategias e intervenciones sanitarias como lo es el programa de Atención de pacientes con tuberculosis en el país.
- 2.7. En base a todo lo dicho, se propone el siguiente flujo para la atención de este tipo de productos farmacéuticos:
- 2.7.1. El médico neumólogo, identifica un paciente con TB MDR que requiere el producto farmacéutico bedaquilina o linezolid incorporado dentro de su esquema de tratamiento individualizado, adjunta los requisitos mínimos para la presentación de expedientes de asegurados al Comité de Retratamiento de EsSalud (CER-EsSalud) (ver Anexos).
- 2.7.2. Neumólogo, envía solicitud a CER-EsSalud correspondiente, quien evalúa el caso y autoriza o no el esquema individualizado propuesto. En caso el esquema sea aprobado por el CER-EsSalud, el CER-EsSalud elabora el Anexo N° 1 "Solicitud de autorización para el uso de productos farmacéuticos no incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud" y solicita la aprobación del producto no incluido en el Petitorio Farmacológico de EsSalud (bedaquilina o linezolid) al Comité Farmacoterapéutico (CFT) respectivo. El CER-EsSalud no requiere elaborar el Anexo N° 2 "Declaración de conflicto de intereses", Anexo N°3 "Informe de Junta Médica" ni el Anexo N° 5 "Formulación de la pregunta clínica en formato PICO".
- 2.7.3. El CFT revisa la solicitud y autoriza o no el uso del producto farmacéutico no incluido en el Petitorio Farmacológico de EsSalud (bedaquilina o linezolid) en base a opinión Técnica del CER - EsSalud. En caso se autorice el uso, el CFT continúa los trámites correspondientes del proceso establecido en Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2016, "Normativa para la autorización y uso de productos farmacéuticos no incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud".



3. CONCLUSIONES

- 3.1. Las redes asistenciales de EsSalud han solicitado el uso de los productos farmacéuticos bedaquilina y linezolid (productos no incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud) para el tratamiento de pacientes con TB MDR con condiciones clínicas específicas añadidas como la miastenia gravis y síndrome de DRESS.
- 3.2. El IETSI y DIGEMID han realizado evaluaciones de seguridad y eficacia de los productos farmacéuticos bedaquilina y linezolid para su uso en el tratamiento de pacientes adultos con TB-PRE XDR y TB-XDR. Además, la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V. 0.1 establece el marco normativo para que los comités de retratamiento a nivel nacional puedan elaborar esquemas de tratamiento individualizado en pacientes con TB MDR, dentro de los cuales se podrían incluir los productos bedaquilina y linezolid según corresponda.
- 3.3. A nivel institucional se cuenta con el Manual de Normas y procedimientos para la prevención y control de la tuberculosis, aprobado mediante Resolución de Gerencia Central de prestaciones de Salud N° 069-GCPS-EsSalud-2013, en donde se establece que los esquemas individualizados para TB-MDR y TB-XDR son definidos por el médico

neumólogo del Centro Asistencial de mayor resolución de la Red y validados por el Comité de Evaluación de Retratamiento-CER EsSalud del respectivo establecimiento de salud. En este sentido, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud opina que la función de evaluar casos complejos, así como de autorizar el uso de bedaquilina y linezolid corresponde al Comité de Evaluación de Retratamiento –CER EsSalud de cada hospital. Además el numeral 8.15 de la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2016, establece el marco normativo para aprobar el uso de productos farmacéuticos no incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud en el marco de Estrategias o Intervenciones Sanitarias.

- 3.4. Por todo lo dicho, se encuentra sustento técnico para que los Comité de Evaluación de Retratamiento- CER EsSalud incluyan dentro de sus esquemas individualizados de tratamiento de TB MDR a los productos farmacéuticos bedaquilina o linezolid dentro de los esquemas individualizados de pacientes con TBC MDR.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Hacer de conocimiento a las Gerencias de Redes prestacionales y asistenciales correspondientes, el flujo de atención de los productos farmacéuticos bedaquilina y linezolid para el tratamiento de pacientes con TB MDR.
- 4.2. Elevar el presente documento a la dirección del IETSI para su aprobación y difusión.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



VERÓNICA PERALTA AGUILAR
Sub-Chefe de la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacológicos
y Otras Tecnologías Sanitarias
Gerencia de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias
IETSI - ESSALUD



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



MEMORANDO N° 1112-GCPS-ESSALUD-2020

PARA : Dra. PATRICIA ROSARIO PIMENTEL ALVAREZ
Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación

DE : Dra. CECILIA MARIA BEDOYA VELASCO
Gerente Central de Prestaciones de Salud

ASUNTO : Sobre atención de pacientes con tuberculosis resistente en el Comité Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis.



REFERENCIA : a) Memorando N° 1359-IETSI-ESSALUD-2020
b) Resolución Ministerial N° 715-2013-MINSA
c) Resolución N° 69-GCPS-ESSALUD-2013

FECHA : Lima, 06 OCT. 2020

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en relación al documento de la referencia a), mediante el cual su despacho recomienda encargar al Comité Nacional de Prevención de Control de Tuberculosis de EsSalud o al Comité de Evaluación de Retratamiento de EsSalud (CER-EsSalud) las funciones de evaluar expedientes de casos complejos de tuberculosis, así como casos resistentes a medicamentos para autorizar el uso de productos farmacéuticos bedaquilina o linezolid; cumplo con comunicar lo siguiente:

- La Norma Técnica de Salud N° 104-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica para la Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis" establece que el Comité Nacional de Evaluación de Retratamientos -CNER está conformado por especialistas en el manejo de la tuberculosis resistente de todos los Subsectores de Salud y tiene la responsabilidad de evaluar expedientes de casos complejos de tuberculosis y tuberculosis resistente a medicamentos referidos por los CRERs/CER-DISAS y remitir las recomendaciones correspondientes. EsSalud participa en el CNER, con especialistas neumólogos de los Hospitales Nacionales Almenara, Rebagliati y Sabogal, en calidad de miembros permanentes.
- La Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 69 -GCPS-EsSalud-2013, aprueba el documento "Manual de Normas y Procedimientos para la Prevención y Control de la Tuberculosis", que establece que los esquemas individualizados para TB-MDR, TB-XDR y los casos TB XDR son definidos por el médico neumólogo del Centro Asistencial de mayor resolución de la Red y validados por el Comité de Evaluación de Retratamiento - CER EsSalud del respectivo hospital.

Por lo tanto, la función de evaluar los casos complejos y resistente de tuberculosis, así como la autorización del uso de medicamentos como la bedaquilina y linezolid, en los casos que se consideren pertinentes; se encuentra a cargo del Comité de Evaluación de



CMB/immofm/chnp
NIT: 5894-2019-40
PROY 227-SGNAPS
PROY 563-GPNAIS

www.essalud.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Retratamiento – CER EsSalud de cada hospital nacional y no corresponde implementar un nuevo comité con las mismas funciones a nivel de esta Gerencia Central, siendo necesario el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los documentos normativos nacionales e institucionales respecto al tratamiento de Tuberculosis resistente.



Atentamente,

[Handwritten signature]
Dra. CECILIA M. BEDOYA VELASCO
GERENTE CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
ESSALUD



cc. Hospital Guillermo Almenara
Hospital Edgardo Rebagliati
Hospital Alberto Sabogal
GCQP

CARGO**MEMORANDO N° 1359-IETSI-ESSALUD-2020****SEGURO SOCIAL DE SALUD**
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD

19 AGO 2020

RECIBIDO

Firma: _____ Hora: 12:10

PARA: Dr. CECILIA MARIA BEDOYA VELASCO.
Gerente Central de Prestaciones de Salud.

DE: Dra. PATRICIA ROSARIO PIMENTEL ÁLVAREZ.
Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación.

ASUNTO: Sobre atención de pacientes con tuberculosis resistente en el Comité Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis.

REFERENCIA: MEMORANDO N° 135-GCPS-ESSALUD-2020.

FECHA: Lima, 19 AGO 2020

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al documento de referencia, adjuntarle el INFORME N° 48-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2020, el que describe los aspectos normativos en relación al tratamiento de pacientes con tuberculosis resistente y concluye lo siguiente:



1. Las redes asistenciales de EsSalud han solicitado el uso de los productos farmacéuticos bedaquilina y linezolid (productos no incluidos en el Pettitorio Farmacológico de EsSalud) para el tratamiento de pacientes con tuberculosis resistente con condiciones clínicas específicas añadidas (miastenia gravis y síndrome de DRESS), condiciones clínicas no consideradas en los documentos técnicos del IETSI, que aprueban el uso de estos productos farmacéuticos en la institución.
2. Según la Ley N° 30287, Ley de prevención y control de la tuberculosis en el Perú, el Ministerio de Salud es el encargado de establecer mediante Norma Técnica de Salud, la atención integral de salud de las personas afectadas por tuberculosis; así, se publicó la Norma Técnica de Salud para la atención Integral de las personas afectadas por tuberculosis, NTS N° 104-MINSA/DGSP-V. 0.1-modificada con Resolución Ministerial N° 752-2018/MINSA, donde formula recomendaciones relacionadas al manejo de TB sensible y resistente; en esta norma se incluyen los productos farmacéuticos linezolid y bedaquilina dentro de los esquemas de tratamiento para pacientes con tuberculosis resistente. En caso de necesitar esquemas de tratamiento diferentes a los establecidos en esta norma técnica, establece que los esquemas individualizados deben ser elaborados por el médico consultor y revisados posteriormente por el Comité Regional de Evaluación de Retratamiento CRER/Comité de evaluación de Retratamiento CER.
3. Cabe precisar que la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, ha aprobado el uso de bedaquilina y linezolid para el tratamiento de la TB-PRE-XDR en el marco de la Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 081-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de salud para la utilización de medicamentos no considerados en el Pettitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales". El IETSI ha aprobado el uso de estos fármacos para el tratamiento de la TB-XDR y TB-PRE-XDR, en el marco de la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2016, "Normativa para la Autorización de Uso de Productos Farmacéuticos no Incluidos en el Pettitorio Farmacológico de EsSalud".





4. En EsSalud existe el Comité Nacional de Prevención de Control de Tuberculosis el que tiene la función de evaluar expedientes de casos complejos de tuberculosis, remitidos por los comités del centro asistencial de mayor nivel de complejidad de las redes prestacionales y redes asistenciales, función que se asemeja a la función de "evaluar expedientes de casos complejos de tuberculosis y tuberculosis resistente a medicamentos" de los Comités de Evaluación de Retratamiento (CER) establecidos en la norma técnica del MINSA.
5. Se han realizado las coordinaciones respectivas con el Comité Nacional de Prevención de Control de Tuberculosis y dicho comité está conforme con realizar las evaluaciones de expedientes de casos complejos de tuberculosis y tuberculosis resistente a medicamentos, con el objetivo de dar una atención oportuna a los casos de tuberculosis resistente de nuestra institución.
6. Esto sumado, al contexto actual del estado de emergencia por la pandemia de la COVID-19, ha generado que el Ministerio de Salud asuma responsabilidades en relación a las estrategias y acciones para contener la pandemia a nivel nacional, por lo tanto, es necesario que EsSalud pueda conformar un Comité de Evaluación de Retratamiento de EsSalud (CER - EsSalud) o encargar al Comité Nacional de Prevención de Control de Tuberculosis de EsSalud las funciones de evaluar expedientes de casos complejos de tuberculosis y tuberculosis resistente a medicamentos, esto con el objetivo de dar oportuna atención a los pacientes con tuberculosis que presenten condiciones clínicas específicas añadidas y requieren de tratamientos personalizados con linezolid o bedaquilina, a nivel local.



Por todo lo dicho, se recomienda a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, encargar al Comité Nacional de Prevención de Control de Tuberculosis de EsSalud o al Comité de Evaluación de Retratamiento de EsSalud (CER - EsSalud), las funciones de evaluar expedientes de casos complejos de tuberculosis y tuberculosis resistente a medicamentos y de autorizar el uso de los productos farmacéuticos linezolid o bedaquilina en los casos que sean pertinentes, con el objetivo de dar atención oportuna a pacientes con tuberculosis resistente de forma local.



Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Dr. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
 Directora del Instituto de Evaluación
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IESI) de
 EsSalud

PRPA/far/s/vvpa
 NIT: 5594-2019-40
 p. 314
 p. 30

L.H.160 VP



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO N° 135 -GCPs-ESSALUD-2020



PARA : PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Directora Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (e)

DE : CÉSAR CARREÑO DIAZ
Gerente Central de Prestaciones de Salud

ASUNTO : Sobre Flujoograma de atención de pacientes en el Comité Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis

REFERENCIA: Carta N° 3558-IETSI-ESSALUD-2019

FECHA: Lima, 21 ENE 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia señalar que de acuerdo a lo recomendado por los médicos neumólogos del Comité Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis de EsSalud, se adjuntan los requisitos mínimos para la evaluación de casos de pacientes con tuberculosis que requieren el uso de linezolid y bedaquilina en condiciones particulares (Anexo1), que no están contempladas en dictámenes publicados por el IETSI

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

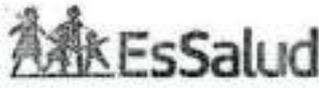


x

Dr. CESAR E. CARREÑO DIAZ
GERENTE CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
ESSALUD



CC: Dirección IETSI
NT 8894-18-45
Cc. Red Prestaciones Atención, Rehabilitación y Sobrevivencia
PROY 022-SGNAPS
PROY-108-EPH/15



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 1 REQUISITOS MINIMOS PARA LA PRESENTACION DE EXPEDIENTES DE ASEGURADOS AL COMITE NACIONAL DE PREVENCION Y CONTROL DE TUBERCULOSIS*

RED PRESTACIONAL:	Edad:	
HOSPITAL:	Peso:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	Talla:	
DNI** - Hoja de acreditación de EsSalud	CONFORME	OBSERV.
Acta de Junta Médica del Servicio de Neumología del Hospital que solicita la inclusión de bedaquilina o linezolid en el esquema de tratamiento.		
Resumen de Historia Clínica del paciente con TB resistente elaborado por el médico tratante		
Resultados de BK (tres últimos) y cultivos (tres últimos)		
Resultados de pruebas de sensibilidad		
Serie Radiográfica: radiografía y tomografía		
Copia de tarjetas de tratamiento del paciente		
Informe de Psicología, Nutrición y Servicio Social de Centro Asistencial de origen		
Informe de Enfermería sobre los factores de riesgo para la adherencia al tratamiento		
Análisis de laboratorio		
Hemograma completo		
Glucosa, proteínas totales y fraccionadas		
Creatinina y urea		
TGO, TGP		
Fosfatasa alcalina		
Electrolitos, TSH		
Serología para VIH y hepatitis B		
Beta-HCG sérica		
Copia consentimiento informado y asentimiento informado (éste último según corresponda)		
Ticket de citas de Interconsulta de Cardiología (con EKG), Otorrinolaringología (audiometría y pruebas vestibulares), Psiquiatría, Neurología (valorar electromiografía).		

* Adaptación en base a la Norma Técnica de Salud para la atención integral de las personas afectadas por tuberculosis aprobada por R.M. 752-2018/MINSA

** Si es paciente es menor de edad adjuntar DNI de los padres o el apoderado



CARTA N° 3558 IETSI-ESSALUD-2019

Lima, 19 DIC 2019

Doctor
CÉSAR EDUARDO CARREÑO DIAZ
Gerente Central de Prestaciones de Salud
Presente.

- Asunto : Sobre flujograma de atención de pacientes en el Comité Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis.
- Atención : Comité Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis.
- Referencia : a) Acta de fecha 13 de diciembre del 2019.
b) Anexo N° 24 de la NTS N° 104-MINSA/DGSP V 0.1.

De mi consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en el marco del trabajo conjunto entre el IETSI y el Comité Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis, para optimizar el tratamiento de pacientes con TBC que requieren del uso de Linezolid y Bedaquilina en condiciones particulares, que no están contempladas en dictámenes publicados por el IETSI, pero sí en la Norma Técnica de Salud para la atención integral de las personas afectadas por tuberculosis aprobada por Resolución Ministerial N° 752-2018/MINSA. Se está elaborando un flujograma de evaluación y autorización de productos farmacéuticos (Linezolid y bedaquilina) por el Comité Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis, en este sentido, dado que la normativa nacional mencionada, exige en su anexo N° 24 (referencia b) una serie de requisitos para que un paciente pueda ser admitido a evaluación por el Comité de Evaluación de Retratamiento del MINSA, solicitamos que el Comité Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis establezca los criterios mínimos con los que debería contar un expediente para que pueda ser admitido a evaluación por este comité en EsSalud.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Directora del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
EsSalud

NIT: 5594-2019-40
PRPA/FAFS/VVPA

P 799
F 03

POOV. 4312-6ANRUS

- 03

MODIFICATORIA DE LA NTS N° 164 - MINSAD/06P V.01
NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS;
APROBADA POR R.M. N° 352 - 2011/MINSA

**ANEXO N° 24: LISTA DE CHEQUEO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES AL
 CRER/CER/CNER**

DIRIS/DIRESA/GERESA:	RED:	PESO:
ESTABLECIMIENTO DE SALUD:		TALLA:
APELLIDOS Y NOMBRES:		EDAD:
DNI:	CONFORME	OBSERVAC.
1.- Resumen* de caso elaborado por el médico consultor o acta del CER/CRER/CNER*		
2.- Anexo 17: Resumen de historia clínica del paciente con TB resistente		
3.- Fotocopia de las tarjetas con tratamientos anti TB previos		
4.- Anexo 18: Formato de notificación inmediata del tratamiento con medicamentos de 2da línea (notificación de inicio y/o egreso) **		
5.- Fotocopia de los resultados del BK (tres últimos)		
6.- Fotocopia de resultados cultivos (tres últimos)		
7.- Resultado de las pruebas de sensibilidad		
8.- Serie radiográfica: radiografía y/o tomografía (***)		
9.- Informe psicológico		
10.- Informe de servicio social		
11.- Informe de enfermería sobre los factores de riesgo para la adherencia al tratamiento		
12.- Informe del nutricionista		
13.- I/C Psiquiatría		
14.- Audiometría		
15.- Espirometría (Para casos quirúrgicos)		
16.- Otros (I/C con otras especialidades **, notificaciones e informes de: RAM, reto)		
16.- ANÁLISIS DE LABORATORIO:		
a.- Hemograma completo		
b.- Glucosa, proteínas totales y fraccionadas		
c.- Creatinina y urea		
d.- TGO		
e.- TGP		
f.- Fosfatasa alcalina		
g.- Serología para VIH y hepatitis B		
h.- Beta-HCG sérica		
i.- Electrolitos, TSH (según sea el caso)		
17.- Consentimiento informado y asentimiento informado ² (éste último según corresponda)		
18.- Documento Nacional de Identidad (DNI)****		
19.- Copia de afiliación SIS, ESSALUD, otros		
(*) En casos de TB XDR: confirmados o en tratamiento, Informe del médico consultor de la UNET para el CNER. (**) Según lo requiera el caso (***) Para casos quirúrgicos (****) Si el paciente es menor de edad adjuntar DNI del paciente y padres o apoderado ² El asentimiento informado: según registro en la historia clínica.		





ACTA DE REUNIÓN
PROCESO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE PRODUCTO FARMACÉUTICO NO INCLUIDO EN EL
PETITORIO FARMACOLÓGICO DE ESSALUD*

ASUNTO: Evaluación del proceso para autorización de
Linezolid y Bedaquilina por el Comité de TBC.
(precisar medicamento y enfermedad para la que se solicita)

Siendo las 10:20 horas del día 13 de Octubre del 2019, en las
instalaciones de la Sede Central, se reúnen los presentes:

Nombre y apellidos	Profesión/cargo	Institución/área
Vandina Peralta Aguilar	Médico	IETSI
Lucy Godreau Castillo	Médico	IETSI
Juan Gonzalez Angulo	Médico	SISO SA I
Carmen Caballero Yumpo		SISO SA I
Sergio Tenorio Uehara	Médico	Alameda
Max Small Mauro	Médico	Neogiala
Cleopatra Pflueger Pizaro	Enferm	OU

Desarrollo de la reunión:

Representantes del IETSI proponen la posibilidad de que
el Comité Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis
pueda autorizar los productos Bedaquilina y Linezolid
en casos particulares que no están contemplados en
dictámenes del IETSI.

En este contexto se requiere establecer un flujo de
atención. Así, los representantes del Comité recibirán
los expedientes de solicitud previo requisitos obligatorios,
los cuales nos harán llegar por vía formal (al IETSI).

Una vez que el Comité de TBC autorice un producto
enviará esta autorización al Comité Farmacológico

[Handwritten signatures and initials]

01



de la Red Solicitante para continuar el flujoograma.
regular.

Blank lines for notes or additional text.

Acuerdos/conclusiones:

- El Comité Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis establecerá los requisitos obligatorios para los expedientes que reciba el comité.
- El IETSI elaborará un flujoograma de atención de estos casos, con la información enviada por el Comité en mención.

Siendo, las 10:45 horas, se culmina la reunión. En conformidad a lo dicho, los participantes firman la presente acta.

[Signature]
CMP 55731

[Signature]
CMP: 53525

[Signature]
Cód 11919

[Signature]
CET 2848

[Signature]
CMP 65744

[Signature]
CET
CEPS

[Signature]

HOJA DE CARGO DE MEMORANDUM CIRCULAR DEL INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACION N° 1 IETSI-ESSALUD-202

Fecha: 11 DE ENERO 2021

REDES ASISTENCIALES

1	AMAZONAS	15	LORETO
2	ANCASH	16	MADRE DE DIOS
3	APURIMAC	17	MOQUEGUA
4	AREQUIPA	18	MOYOBAMBA
5	AYACUCHO	19	PASCO
6	CAJAMARCA	20	PIURA
7	CUSCO	21	PUNO
8	HUANCAVELICA	22	TACNA
9	HUANUCO	23	TUMBES
10	ICA	24	TARAPOTO
11	JUNIN	25	UCAYALI
12	JULIACA	26	HUARAZ
13	LA LIBERTAD	27	INSTITUTO DE OFTAMOLOGIA IPO
14	LAMBAYEQUE		

NIT 5594-2019-40

**HOJA DE CARGO DE MEMORANDO CIRCULAR DEL INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACION N° 1 IETSI-ESSALUD- 2021**

Fecha: 11 DE ENERO 2021

<p>GERENCIA DE LA RED PRESTACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS AV. REBAGLIATI 490 JESUS MARIA LIMA PERU</p> <p>11 ENE. 2021</p> <p>TRAMITE DOCUMENTARIO Hora Recibido</p>	<p>GERENCIA DE LA RED PRESTACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN AV: GRAU N° 800 LA VICTORIA LIMA PERU</p> <p>RECEPCION 11 ENE. 2021</p> <p>DESPACHO LOCAL</p>	<p>GERENCIA DE LA RED PRESTACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN JR. COLINA N° 1061 BELLAVISTA LIMA PERU</p> <p>RECEPCION 11 ENE. 2021</p> <p>DESPACHO LOCAL</p>
<p>INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR INCOR CALLE CRNL ZEGARRA N° 417 JESUS MARIA LIMA PERU</p> <p>11 ENE. 2021</p> <p>RECIBIDO</p>	<p>CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL CNSR CALLE CRNL ZEGARRA N° 223-227- JESUS MARIA LIMA PERU TRAMITE DOCUMENTARIO - ESSALUD</p> <p>11 ENE 2021</p> <p>RECEPCION Recibido Hora 3:25 Firma</p>	<p align="center">GCPS</p> <p>SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD</p> <p>11 ENE 2021</p> <p>RECIBIDO Firma Hora 2:55</p>

HOJA DE RUTA

 EXPEDIENTE N° 5594-19-40

Importante:

 Normal URGENTE

Mantener esta Hoja como caratula del expediente

No sellar como cargo de recepción

DIA	MES	AÑO

N°	REMITENTE	FECHA	ACCIONES	DESTINATARIO
1		08 ENE. 2021	MEMO CIRC. N° 11251	REDES REGIST. REDES ASIST. INST. ESPEC.
2				REPS
3				
4				
5				
6				
7				

ACCIONES:

1	TELEFONEO	7	ARCHIVO	13	ACCION INMEDIATA	19	FOR CONSERVACION	25	REPRESENTAR
2	OPINION	8	SOLUCION BANCO	14	AGRESIA	20	AUTORIZADO	26	CONCORDAR
3	INFORME	9	VALOR CONVENIO	15	REVISAR	21	REVISAR VISAS	27	NOTIFICAR
4	CONOCIMIENTO T	10	REVISAR	16	VERIFICAR STOCK Y	22	REVISAR		
5	SECURIDAD	11	ANTECEDENTES	17	ATENCIÓN	23	DIFUNDIR		
6	COORDINADO	12	PASAPAS	18	VER OBSERVACIONES	24	HACER SEGUIMIENTO		
7	COORDINAR	13	RESPUESTA	19	REVISAR				